

Constancia Secretarial: El 25 de septiembre de 2023 ingresa con solicitud de reconocer personería.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., catorce de diciembre de dos mil veintitrés

Radicación 2019-01607

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado, **RESUELVE:**

Único: En atención al documento vista en el *pdf. 11 C1* del expediente digital, el Despacho conformé el artículo 76 del Código General del Proceso, tendrá por revocado el mandato del abogado Alexander Marenco Montero y, en consecuencia, se reconoce personería para actuar en el presente asunto al profesional del Derecho **José Vicente Romero Cruz**, para que actúe en nombre y representación del extremo demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ



Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64238a748a0f46f72041ad39b84618b085c7c58a2fbde1a79442f55ce151f047**

Documento generado en 07/12/2023 08:17:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>